

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, seis de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-00008-00

Se allegó a este proceso copia del auto calendarado 27 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Ibagué dentro del Radicado 2019-00186, en el que se ordena requerir a este Despacho por presunto incumplimiento de las órdenes al parecer impartidas en el auto admisorio de la demanda.

Al respecto el Juzgado deja claro que revisada la correspondencia física recibida durante el año que avanza, así como también la recibida en el correo electrónico institucional, no obra solicitud anterior alguna sobre el asunto que nos concita, de suerte que este Despacho no puede dar cumplimiento a algo que desconoce y por consiguiente mal podría atribuirse algún tipo de responsabilidad al respecto.

De otra parte, como quiera que en el pluricitado auto admisorio se ordenó la suspensión de los procesos existentes en que fuera parte el señor Carlos Arturo García Paiva y dentro de esta actuación se cumple tal condición, se ordena la remisión ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Ibagué para lo de su cargo, previa información a las partes a través de sus representantes.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

